

Acta No. 8

Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 27 de octubre de 2016.

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 11:45 (once horas con cuarenta y cinco minutos), del día 27 (veintisiete) del mes de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del Ayuntamiento comunica a los presentes que en virtud de la ausencia de la C. Presidenta Municipal Juana Leticia Herrera Ale, quien cumple con compromisos propios de su cargo y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión la Primera Regidora, M.D.F. María Isabel Charles Alvarado encontrándose presente los CC. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento, desahogándose de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la C. Presidenta Municipal en Funciones, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Antes de continuar con los trabajos de la presente sesión, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, comunica a los presentes, que tal y como se informó en la sesión anterior en la que se otorgó Licencia por 15 días al Sexto Regidor Lic. Juan Manuel Charles Alvarado por parte de la C. Presidenta Municipal, se notificó al C. Ing. Rafael Cisneros Torres, regidor suplente, para que se integre a los trabajos propios de este H. Cabildo. - Terminado lo anterior el C. Síndico Municipal toma la protesta de ley al C. Ing. Rafael Cisneros Torres, como Sexto Regidor Suplente, y se le invita a tomar el lugar correspondiente. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como

sigue: **Tercer Punto:** Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto:** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Día 20 de Octubre de 2016; **Quinto Punto:** Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre petición del Secretario General del Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado F.I.T.S.E, Sección Durango, para la Donación de la Fracción 1 ubicada en el área de donación destinada a equipamiento del Fraccionamiento El Centenario; **Septimo Punto:** Dictamen presentado por las Comisiones Conjuntas de Gobernación, y Promoción y Desarrollo Económico, para aprobación en su caso sobre petición del C. Sergio Uribe Rodríguez, Diputado Local del XVI Distrito, para que el Parque Industrial Gómez Palacio, se denomine en lo subsiguiente "Carlos A. Herrera Araluce"; **Octavo Punto:** Dictamen Presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para aprobación en su caso, sobre el Programa de Descuento y Subsidio a contribuyentes, desde el 100% y 50% en Recargos y Multas, generados durante el Ejercicio Fiscal 2016 y anteriores; **Noveno Punto:** Propuesta de la C. Presidenta Municipal para aprobación en su caso, de la Integración del Patronato y de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.); **Décimo Punto:** Propuesta De La C. Presidenta Municipal Para La Ratificación Del C. Ing. José María Rojas Roncal, Como Coordinador Del Comité De Planeación Para El Desarrollo Municipal (COPPLADEM). **Undécimo Punto:** Asuntos Generales; **Décimo Segundo Punto:** Clausura De La Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 20 de octubre de 2016, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez otorgada, es aprobada Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, sin correspondencia recibida se continúa con el desahogo del **Sexto Punto**, dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre petición del Secretario General del Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado F.I.T.S.E, Sección Durango, para la Donación de la Fracción 1 ubicada en el área de donación destinada a equipamiento del Fraccionamiento El Centenario, se le concede la voz al **Décimo Quinto Regidor** y Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por el Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado F.I.T.S.E. Sección

Durango "Carlos Guillermo Álvarez Muñoz", cuyo solicitante es el C. Hugo Cerrillo García, referente a la Donación de la Fracción 1 del Área de Donación destinada a Equipamiento del Fraccionamiento El Centenario de esta ciudad, con una superficie de 500.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U061-900-008 para la construcción de viviendas para jubilados y pensionados agremiados a esta Organización, sus colindancias son: Al Noroeste: 45.39 metros, colinda con Avenida Numancia; Al Sureste: 27.28 metros, colinda con Avenida Brittingham; y Al Suroeste: 36.67 metros, colinda con Fracción 5.

Segundo.- Que el día 14 de Septiembre del 2016 mediante Oficio N° DOP-IDU-CU-263/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad de la donación. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 25 de Octubre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de donación No es Factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 59, 160 y 161 esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con base en la Normativa y Artículos señalados, dictamina no aprobar la donación solicitada por el Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado F.S.T.S.E. Sección Durango "Carlos Guillermo Álvarez Muñoz", cuyo solicitante es el C. Hugo Cerrillo García, referente a la Donación de la Fracción 1 del Área de Donación destinada a Equipamiento del Fraccionamiento El Centenario de esta ciudad, con una superficie de 500.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U061-900-008 para la construcción de viviendas para jubilados y pensionados agremiados a esta Organización. Lo anterior en virtud de que la superficie solicitada en donación contraviene los artículos mencionados en especial el Artículo 160 el cual a la letra dice "La construcción de vivienda multifamiliar o edificios habitacionales dentro de algún fraccionamiento solo podrá ejecutarse en las zonas y porcentajes que para tal efecto hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento", en tal virtud la donación de terreno municipal que pretende la Asociación indicada se localiza precisamente en un Área de Equipamiento, por lo cual es incuestionable que no se pueda llevar a cabo la construcción de viviendas para el fin que pretenden.

Ahora bien, en relación al Oficio N° DOP-IDU-CU-263/16, emitido por la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en el cual se dictamina la factibilidad de la donación, el mismo queda anulado por los motivos antes expuestos. Con base a lo anterior es de negarse y no aprobar la donación solicitada. Acentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 19 de septiembre de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica."; terminada la lectura el C. Secretario someta a consideración del H. Cabildo quien toma el Acuerdo siguiente: 34.- **Se Aprueba por Uranimidad, No autorizar la donación solicitada por el Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado F.S.T.S.E. Sección Durango "Carlos Guillermo Álvarez**

Muñoz”, referente a la Donación de la Fracción 1 del Área de Donación destinada a Equipamiento del Fraccionamiento El Centenario de esta Ciudad. Lo anterior en virtud de que la superficie solicitada para donación contraviene a lo estipulado en los artículos 59, 160 y 161 de la Ley General de Desarrollo Urbano, por lo tanto la donación del terreno municipal que pretende la Asociación se localiza en un Área de Equipamiento, y la construcción de viviendas para los agremiados a esta Organización no es posible. Respecto al Oficio No. DOP-ADM-CU-263/16, emitido por la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, queda anulado por los motivos antes expuestos. - Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. - En desahogo del Séptimo Punto, referente al dictamen presentado por las Comisiones conjuntas de Gobernación, y Promoción y Desarrollo Económico, para aprobación en su caso sobre petición del C. Sergio Uribe Rodríguez, Diputado Local del VI Distrito, para que el Parque Industrial Gómez Palacio, se denomine en lo subsiguiente “Carlos A. Herrera Araluce”, se le concede la voz el Síndico Municipal, y Presidente de la Comisión quien dá lectura al dictamen de la siguiente manera: “Exp. CU-01/2016-2019/16. Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Promoción y Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para aprobar en su caso, el Cambio de denominación del Parque Industrial “Gómez Palacio”, de ésta ciudad, a la de Parque Industrial “Carlos A. Herrera Araluce”, como homenaje a su esfuerzo y trayectoria a favor de Gómez Palacio, Durango. Los regidores integrantes de las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Promoción y Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este R. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto, resolver la solicitud del C. Sergio Uribe Rodríguez, Diputado Local del VI Distrito, para que al actual Parque Industrial “Gómez Palacio”, de ésta ciudad, se le denomine en lo subsecuente, como Parque Industrial “Carlos A. Herrera Araluce”, por lo que se emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: Antecedentes: 1. - Que con fecha 14 de octubre de 2016, fue remitido a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, por el C. Secretario del R. Ayuntamiento, escrito de fecha 10 de octubre de 2016, que contiene la solicitud del C. Sergio Uribe Rodríguez, Diputado Local del VI Distrito, para que al actual Parque Industrial “Gómez Palacio”, de ésta ciudad, se le denomine en lo subsecuente, como Parque Industrial “Carlos A. Herrera Araluce”, al tenor del siguiente texto: “Gómez Palacio, Dgo., a 10 de octubre de 2016. Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Distinguidos Regidoras y Regidores: Comparezco ante el pleno de esta representación social expresándoles primeramente mi respeto y reconocimiento a su labor en favor del pueblo de Gómez Palacio y expresarles formalmente la propuesta que el pasado domingo 9 de octubre del año en curso presenté en el momento previo a la develación del busto de Don Carlos A. Herrera

Araluce en la Plaza Principal de esta ciudad. Como lo expresé ahí, y considerando que Don Carlos Antonio Herrera Araluce fue sin duda el impulsor de la actual industrialización de Gómez Palacio, con el desarrollo y crecimiento de un Parque Industrial que fue ejemplo nacional por su atracción de inversión nacional y extranjera generando miles de empleos con lo cual mejoró la forma de vida de las familias Gomezpalatinas, además convirtió a Gómez Palacio en la Capital Industrial de la Laguna y de Durango. Por lo anterior solicitó respetuosamente al Honorable Cabildo la autorización para que el actual Parque Industrial de Gómez Palacio, se denomine en lo subsiguiente, tras su aprobación, si así lo consideran: Parque Industrial "Carlos A. Herrera Araluce". En espera de que los argumentos del legado industrial que deja Don Carlos Herrera a nuestra ciudad, le sean válidos y suficientes para esta representación social, les agradezco tomen en cuenta esta propuesta y sea de ustedes la posible autorización, con lo cual se reconocerá en su magnitud la labor y trayectoria de un hombre que luchó siempre por la Dignidad de Gómez Palacio. Por su atención y consideración quedo a sus Respetables órdenes. Sinceramente. Rúbrica".

2.- Que en virtud que las atribuciones de las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, Hacienda y Patrimonio Municipal, y Promoción y Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, resultan concurrentes para analizar y dictaminar sobre el presente tema, las mismas, en sesiones celebradas con fecha 25 de octubre de 2016, procedieron a la discusión y dictamen de la solicitud planteada por el C. Sergio Uribe Rodríguez, Diputado Local del N.I.F Distrito, en el Estado de Durango, mismo que se materializa de manera conjunta. Consideraciones: Primero.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Además de que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Segundo.- Que la fracción I.I.I, inciso H, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especifica que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre los cuales se encuentra el de calles, parques y jardines y su equipamiento. Tercero.- Que conforme al artículo 33, inciso C, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde a los ayuntamientos, administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. Cuarto.- Que conforme al artículo 33, inciso D, Fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución y responsabilidad del R. Ayuntamiento, aprobar y fijar la nomenclatura de la ciudad. Quinto.- Que con fecha 03 de noviembre de 1998, el H. Cabildo tomó el Acuerdo de que al entonces denominado "Parque Industrial Lagunero", en lo

sucesivo, se le denominara como "Parque Industrial de Gómez Palacio, Durango", último nombre que a la fecha detenta. Sexto.- Que mediante escrito de fechas 18 de octubre de 2016, la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), Delegación Gómez Palacio, a través de su presidente, expresó su apoyo a la iniciativa de poner el nombre de Don Carlos A. Herrera Araluce, al parque industrial de Gómez Palacio, como un merecido reconocimiento a un personaje que a lo largo de su vida, se dedicó a promover el desarrollo empresarial del municipio, con el objetivo de lograr el crecimiento de nuestra región. Séptimo.- Que para los integrantes de las comisiones unidas, es de todos conocidos el legado de trabajo y desarrollo, que Don Carlos A. Herrera Araluce, ha dejado en la Ciudad de Gómez Palacio, de la cual fue dos veces alcalde, y quién, durante su primera gestión, de 1974 a 1977, impulso la creación del Parque Industrial Lagunero, hoy conocido como "Gómez Palacio", uno de las más importantes del país, y en su momento también conocido como "el desierto más iluminado del mundo", por su completa infraestructura de alumbrado público, presidiendo además la asociación pro desarrollo de Gómez Palacio, por lo que debe considerarse a Don Carlos A. Herrera Araluce, como un importante actor y pieza importante de la era industrial de Gómez Palacio, así como en la atracción de inversión nacional y extranjera, con la consiguiente generación de miles de empleos. Octavo.- Que por los antecedentes narrados, las comisiones unidas en atención a las muestras de apoyo y cariño de la sociedad Gomezpalatina, que se han manifestado por diversos medios, hacemos propia la propuesta presentada, tomando en consideración las aportaciones de Don Carlos A. Herrera Araluce, a la ciudad de Gómez Palacio, y en particular a su parque industrial, por lo que para los integrantes de las comisiones unidas, resulta justo reconocer y homenajear su memoria, cambiando la denominación del parque industrial, de "Gómez Palacio", por la de parque industrial "Carlos A. Herrera Araluce". En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, inciso C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Hacienda y Patrimonio Municipal, y Promoción y Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de: Acuerdo: Primero.- Se aprueba por unanimidad, cambiar la denominación del parque industrial "Gómez Palacio", por la de parque industrial "Carlos A. Herrera Araluce", como reconocimiento y homenaje, a su esfuerzo y trayectoria a favor de Gómez Palacio, Durango, por lo que se ordena colocar la correspondiente placa, en el lugar que considere más adecuado la Secretaría del Ayuntamiento. Segundo.- Cualquier mención que se haga al parque industrial "Gómez Palacio", en documentos, actos, o reglamentos, se entenderá referida al parque industrial "Carlos

"A. Herrera Araluce", de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, conforme a su nueva denominación, para los efectos legales a que haya lugar. Tercero. - Los puntos primero y segundo del presente acuerdo, entrarán en vigor a los treinta días naturales, posteriores a su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, a fin de dar oportunidad a los empresarios ubicados en el parque industrial, de actualizar y realizar los cambios pertinentes, por lo que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación correspondiente, y así mismo, haga del conocimiento dichos puntos de acuerdo, a las instancias públicas que corresponda, a efecto de que actualicen la nomenclatura del parque industrial de referencia. Cuarto. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en coordinación con las autoridades competentes, y el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Palacio, Durango, se haga del conocimiento de los vecinos propietarios y poseedores de los predios y fincas ubicadas en el parque industrial de referencia, la nueva denominación que regirá en el mismo. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 26 de octubre de 2016. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 26 de octubre de 2016. Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Rúbricas."; al respecto el Cuarto Regidor, menciona que como ya se ha dialogado con anterioridad, esta solicitud del Diputado Local Sergio Uribe, el día que lo expresó, esta solicitud es acertada, ya que es de todos conocidos la trayectoria de Don Carlos Herrera, a quien su preocupación fue en todo momento la situación en la que se encontraba Gómez Palacio, y la labor que realizó estando al frente del Municipio logró mantenerlo en óptimas condiciones para los gomezpalatinos, reconoce a un hombre cabal, con carácter, tal vez de cortas palabras pero de grandes hechos, deja un gran legado, un gran ejemplo, de líder pero con mucha humildad que apoyaba a todos los ámbitos sociales, desde el más necesitado a los que tenían excelentes condiciones, brindando su apoyo incondicional, lo merece verdaderamente: sobre el mismo tema se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor, para refrendar las palabras del Gobernador, en la develación del busto a Don Carlos Herrera en la Plaza de Armas, de esta ciudad, reconoce la trayectoria, un hombre sin duda polémico como todos los hombres adelantados a su tiempo, un hombre poco ortodoxo para ejercer la política dirán algunos, pero sin duda alguna propios y extraños reconocían que tenía un gran amor por Gómez Palacio, se sentía muy orgulloso siempre buscando que Gómez Palacio brillara no solo en el Estado sino en todo el País, como hombre de política fue muy acertado en sacar adelante la Ciudad, esto es un reconocimiento justo, digno a su trayectoria ya que buscó el generar empleo a los gomezpalatinos, su trato fue directo, refrendan el reconocimiento; se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor, quien comenta, aunque en algunos asuntos no siempre se estará de acuerdo en todo los asuntos que se presenten en esta mesa, pero que en este asunto, respaldan en este reconocimiento porque más allá de cualquier partido político es reconocer la labor de un hombre que marcó los tiempos y el rumbo de la Ciudad, aplaude la iniciativa; se le concede la voz a la Séptima Regidora, aplaude esta iniciativa ya que es sentir la ciudadanía en general, reconoce este homenaje ya que Don Carlos Herrera fue pilar fundamental

en el desarrollo de Gómez Palacio, fue quien impulsó el parque industrial esto es el reconocimiento del pueblo; terminado lo anterior, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 35.- *Se Aprueba por Unanimidad, lo siguiente: Primero.- Cambiar la denominación del parque industrial "Gómez Palacio", por la de parque industrial "Carlos A. Herrera Araluce", como reconocimiento y homenaje, a su esfuerzo y trayectoria a favor de Gómez Palacio, Durango, por lo que se ordena colocar la correspondiente placa, en el lugar que considere más adecuado la Secretaría del Ayuntamiento. Segundo.- Cualquier mención que se haga al parque industrial "Gómez Palacio", en documentos, actos, o reglamentos, se entenderá referida al parque industrial "Carlos A. Herrera Araluce", de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, conforme a su nueva denominación, para los efectos legales a que haya lugar. Tercero.- Los puntos primero y segundo del presente acuerdo, entrarán en vigor a los treinta días naturales, posteriores a su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, a fin de dar oportunidad a los empresarios ubicados en el parque industrial, de actualizar y realizar los cambios pertinentes, por lo que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación correspondiente, y así mismo, haga del conocimiento dichos puntos de acuerdo, a las instancias públicas que corresponda, a efecto de que actualicen la nomenclatura del parque industrial de referencia. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en coordinación con las autoridades competentes, y el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Palacio, Durango, se haga del conocimiento de los vecinos propietarios y poseedores de los predios y fincas ubicadas en el parque industrial de referencia, la nueva denominación que registró en el mismo, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, inciso C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que proceda en consecuencia.- En seguida en desahogo del Octavo Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para aprobación en su caso, sobre el Programa de Descuento y Subsidio a contribuyentes, desde el 100% y 50% en Recargos y Multas, generados durante el Ejercicio Fiscal 2016 y anteriores, se le concede la voz al Presidente de la Comisión quien da lectura al dictamen de la siguiente manera: "Exp. 06/2016-2019/16. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para aprobar en su caso, la Solicitud del Tesorero Municipal, para llevar a cabo descuentos, con la finalidad de abatir el Rezago que existe en los diferentes rubros de cobros, tales como Impuesto Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas De Obras Públicas, Tránsito y Estacionómetros. Los regidores integrantes de las comisión colegiada*

y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, aprobar la solicitud del Tesorero Municipal, para llevar a cabo descuentos, con la finalidad de abatir el rezago que existe en los diferentes rubros de cobros, tales como Impuesto Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas de Obras Públicas, Tránsito y Estacionómetros, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes: Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 144 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los ingresos que conforman su hacienda pública. 2.- Que de acuerdo al artículo 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; así como los productos y aprovechamientos que le correspondan, las participaciones, aportaciones y subsidios federales, y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor. 3.- Que conforme al artículo 120 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de fiscalizar, recaudar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales municipales, así como las participaciones federales y estatales, los fondos de aportaciones federales e ingresos extraordinarios que se establezcan a favor del Municipio; al igual que controlar las finanzas públicas municipales, de acuerdo a las facultades y obligaciones que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en particular su artículo 74. 4.- Que mediante oficio sin número, de fecha 21 de octubre de 2016, suscrito por el C. Tesorero Municipal, fue solicitado punto de acuerdo, con la petición de que se autorice llevar a cabo descuentos, con la finalidad de abatir el rezago que existe en los diferentes rubros de cobros, tales como Impuesto Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas de Obras Públicas, Tránsito y Estacionómetros, conforme a lo siguiente: a).- Un descuento del 100% (cien por ciento) en recargos, gastos de ejecución y multas, que se hayan generado por el no pago de los siguientes impuestos y derechos: En Impuesto predial correspondiente al año 2016 y anteriores. En refrendo de licencia de funcionamiento. Anuncios espectaculares. Estacionamientos Exclusivos. A las personas discapacitadas, de la tercera edad o aquellas que cuenten con credencial del INJEN o INAPAM, se les otorgara un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el rezago que tengan en el Impuesto Predial, en la casa o casas habitación que se encuentren registradas a su nombre. b).- 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el pago de servicio de limpieza y recolección de basura (comercial e industrial) que se genere en tambos o cuota fija. c).- Así mismo, se autoriza un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en lo siguiente: Multas de tránsito y vialidad, obras públicas, Estacionómetros

(parquímetros), anteriores al 31 de agosto de 2016 y 100% (cien por ciento) en los recargos que hayan generado y gastos de ejecución." Los descuentos del 50% por pronto pago, se seguirán aplicando a las multas de tránsito y vialidad, por lo que resta del presente ejercicio. 5.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, procedió al análisis de la solicitud formulada por el Tesorero Municipal, turnada con su oportunidad por el C. Secretario del R. Ayuntamiento. 6.- Que con fecha 24 de octubre de 2016, se celebró reunión de trabajo con el Director de Ingresos y Contador General de la Tesorería Municipal, en la que explicaron la necesidad y alcance de la solicitud del Tesorero Municipal. Así mismo, también se contó con la presencia del Contralor Municipal del R. Ayuntamiento, quién a pregunta expresa de los integrantes de la comisión, respaldó la solicitud y justificó la misma, como necesaria y apegada a la normativa. 7.- Habiendo sido discutida la solicitud del Tesorero Municipal, con fecha 24 de octubre del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para llevar a cabo descuentos, con la finalidad de abatir el rezago que existe en los diferentes rubros de cobros, tales como Impuesto Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas de Obras Públicas, Tránsito y Estacionómetros, se procedió a autorizar los mismos, mediante el presente dictamen, que se emite por unanimidad de sus integrantes, al tenor de las siguientes: Consideraciones: Primero.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Tercero.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con atribuciones concedidas por el R. Ayuntamiento, para efecto de dictaminar, respecto a la solicitud formulada por el Tesorero Municipal, que en la especie nos ocupa. Cuarto.- Que conforme al análisis realizado, se concluye la necesidad de abatir el rezago que existe en los diferentes rubros de cobros, tales como Impuesto Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas de Obras Públicas, Tránsito y Estacionómetros, de acuerdo a lo manifestado por el Tesorero Municipal. Quinto.- Que resulta apegado a normativa, autorizar la solicitud del Tesorero Municipal, para llevar a cabo descuentos, con la finalidad de abatir el rezago que existe en los diferentes rubros de cobros, tales como Impuesto Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas de Obras Públicas, Tránsito y Estacionómetros, conforme a lo manifestado por el Director de Ingresos y Contador General de la Tesorería Municipal, así como el Contralor Municipal, en reunión de trabajo de fecha 24 de octubre de 2016. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 147, 150, 152 y 153 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, inciso C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto de: Acuerdo: Único.- Se aprueba por una unanimidad, autorizar a la Tesorería Municipal, para llevar a cabo descuentos a los ciudadanos contribuyentes, con la finalidad de abatir el rezago que existe en los diferentes rubros de cobros, tales como Impuesto Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas de Obras Públicas, Tránsito y Estacionómetros, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, conforme a lo siguiente: a).- Un descuento del 100% (cien por ciento) en recargos, gastos de ejecución y multas, que se hayan generado por el no pago de los siguientes impuestos y derechos: En Impuesto predial correspondiente al año 2016 y anteriores. En refrendo de licencia de funcionamiento. Anuncios espectaculares. Estacionamientos Exclusivos, A las personas discapacitadas, de la tercera edad o aquellas que cuenten con credencial del INDEEN o INAPAM, se les otorgara un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el rezago que tengan en el Impuesto Predial, en la casa o casas habitación que se encuentren registradas a su nombre. b).- 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el pago de servicio de limpieza y recolección de basura (comercial e industrial) que se genere en tambos o cuota fija. c).- Así mismo, se autoriza un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en lo siguiente: Multas de tránsito y vialidad, obras públicas, Estacionómetros (parquímetros), anteriores al 31 de agosto de 2016 y 100% (cien por ciento) en los recargos que hayan generado y gastos de ejecución." Los descuentos del 50% por pronto pago, se seguirán aplicando a las multas de tránsito y vialidad, por lo que resta del presente ejercicio. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 26 de octubre de 2016, la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbrica.": terminada lo anterior, el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo quien toma el siguiente Acuerdo: 36.- Se aprueba por Unanimidad, autorizar a la Tesorería Municipal de este R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para que lleve a cabo el Programa de Descuento y Subsidio a los contribuyentes, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, conforme a lo siguiente: a).- Descuento del 100% (cien por ciento) en recargos, gastos de ejecución y multas, que se hayan generado por el no pago de los siguientes impuestos y derechos: En Impuesto predial correspondiente al año 2016 y anteriores, en refrendo de licencia de funcionamiento, anuncios espectaculares, Estacionamientos Exclusivos a las personas discapacitadas, de la tercera edad o aquellas que cuenten con credencial del INDEEN o INAPAM, se les otorgara un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el rezago que tengan en el Impuesto Predial, en la casa o casas habitación que se encuentren registradas a su nombre; b).- 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el pago de servicio de limpieza y recolección de basura (comercial e industrial) que se genere en tambos o cuota fija; c).- Así

mismo, se autoriza un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en lo siguiente: Multas de tránsito y vialidad, obras públicas, Estacionómetros (parquímetros), anteriores al 31 de agosto de 2016 y 100% (cien por ciento) en los recargos que hayan generado y gastos de ejecución." Los descuentos del 50% por pronto pago, se seguirán aplicando a las multas de tránsito y vialidad, por lo que resta del presente ejercicio.- Comuníquese el presente Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia y a la Dirección de Comunicación Social, para una amplia difusión de este programa.- En seguida en desahogo del Noveno Punto, relativo a la propuesta de la C. Presidenta Municipal para aprobación en su caso, de la Integración del Patronato y de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), el C. Secretario del Ayuntamiento comenta que como es de todos conocidos la integración de estos dos órganos colegiados para ayudar en la labor del Sistema Integral de la Familia, obedece a un decreto constitutivo de 1985 y corresponde según el Artículo Séptimo de la integración del Patronato la cual quedará de la siguiente manera: del sector Social: Sra. Vilma Ale de Herrera y el Dr. Luis Bañuelos Garza; del sector Privado: Ing. Gerardo Ibarra Rodríguez, por la Cámara Nacional de la Industria y la Transformación (CANACINTRA) y Lic. Luis Felipe del Rivero Ibarra de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO), del sector Público: Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal y Arq. Adelmo Ruvalcaba Nieto, Director del S.I.D.E.A.P.A.; terminada la presentación de la propuesta el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 37.- Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo Séptimo del Decreto No.85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No.46 de fecha 8 de Diciembre de 1985, el Patronato del Organismo Público Descentralizado Municipal de Asistencia Social, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Durango, D.F.F., de la siguiente forma: del sector Social: Sra. Vilma Ale de Herrera y el Dr. Luis Bañuelos Garza; del sector Privado: Ing. Gerardo Ibarra Rodríguez, por la Cámara Nacional de la Industria y la Transformación (CANACINTRA) y Lic. Luis Felipe del Rivero Ibarra de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO), del sector Público: Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal y Arq. Adelmo Ruvalcaba Nieto, Director del S.I.D.E.A.P.A.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal y a la C. Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Durango.- Continúa con la voz el Secretario del R. Ayuntamiento quien comenta que para la conformación de la Junta de Gobierno es conforme lo establece el mismo Decreto pero en el Artículo Décimo Primero y la Propuesta presentada por la C. Presidenta Municipal es: Lic. Manuel Ramos Carrillo, Subsecretario de Gobierno en la Laguna; Dr. Juan Carlos Padilla Valdivia, Director de Salud Municipal, Lic. Víctor Antonio Habib Araluce, Director de Desarrollo Social Municipal; Lic. Rafael Rivas Galindo, Director

Jurídico Municipal y Lic. Carlos Manuel Flores Enríquez, Subsecretario del R. Ayuntamiento; así mismo conforme lo establece el Artículo Décimo Quinto, Fracción IV, el Comisario será el Contralor Municipal que es el C.P. Javier Calderón Castillo, Contralor Municipal y de esta manera queda conformada esta Junta de Gobierno; terminado lo anterior el C. Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo quienes toman el Acuerdo siguiente: 38.- *Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo Décimo Primero del Decreto No.85, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No.46 de fecha 8 de Diciembre de 1985, la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado municipal de asistencia social Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Durango, D.F.F., integrada de la siguiente forma: Lic. Manuel Ramos Carrillo, Subsecretario de Gobierno en la Laguna; Dr. Juan Carlos Padilla Valdivia, Director de Salud Municipal, Lic. Víctor Antonio Habib Araluce, Director de Desarrollo Social Municipal; Lic. Rafael Rivas Galindo, Director Jurídico Municipal y Lic. Carlos Manuel Flores Enríquez, Subsecretario del R. Ayuntamiento; y como Comisario el C.P. Javier Calderón Castillo, Contralor Municipal, este último conforme a lo establecido en el Artículo Décimo Quinto, Fracción IV del Decreto en mención.- Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero Municipal y Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Durango, D.F.F.-* Al respecto el Décimo Segundo Regidor, solicita que cuando se reúna la Junta Directiva, se analice la posibilidad de incluir a representantes Regidores; el C. Secretario del Ayuntamiento comunica que estando presente el Síndico Municipal, miembro del Patronato se considera enterado y ventile esta petición del Décimo Segundo Regidor.- *A continuación en desahogo del Décimo Punto: Propuesta de la C. Presidenta Municipal para la Ratificación del C. Ing. José María Rojas Roncal, como Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADÉM): se le concede la voz al Síndico Municipal quien manifiesta: H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Presente.- Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 218, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, en el cual establece que los Municipios deberán integrar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, la C. Presidenta Municipal propone para ocupar el cargo de Coordinador del Comité en mención, al Ing. José María Rojas Roncal, quien tiene la experiencia debida para ocupar el cargo ha sido subsecretario de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado (SECOPE), durante el periodo 1994-1998; Subdirector de Desarrollo Social y Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADÉM), de Gómez Palacio, Durango durante los periodos 1999-2001; 2001-2004 y 2004-2005; subdirector de Normatividad y Relaciones Públicas de la Constructora CADESA, S.A. de C.V.; terminado lo anterior, el Secretario del R.*

Ayuntamiento, somete a consideración del H. Cabildo el cual toma el Acuerdo siguiente: 39.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con los Artículos 218 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 63, Fracción II de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, la designación y ratificación del C. Ingeniero José María Rojas Rencal, como Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., (COPPLADEM), Administración 2016-2019.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPPLADE).- El C. Síndico Municipal toma de protesta de ley al C. Ing. José María Rojas Rencal, como Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., (COPPLADEM), Administración 2016-2019.- En desahogo del Undécimo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Octavo Regidor quien informa al Pleno del Cabildo y a la ciudadanía por conducto de los medios de comunicación presentes que en esta semana en la reunión de las comisiones de Ecología, Salud y Prevención Social, Panteones y Limpieza en la cual se analizó el tema próximo del 2 de noviembre y la situación del lugar en los panteones se encontraba deplorable, y por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el encargado de los mismos en una labor titánica logra al día de hoy que estén en condiciones para recibir a los deudos, así mismo el Director de Salud Municipal en esa misma reunión anticipó que tomarán medidas para la prevención y proliferación del dengue ya que actualmente las estadísticas arrojan más de 400 casos en nuestro municipio, como lo es evitar el uso de agua dentro del panteón, y de esa manera realizar sinergia entre ciudadanos y gobierno para disipar estos casos, tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas tanto por salud municipal, prevención social, y protección civil, haciendo eco de ello ante los gomezpalatinos.- Se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor, quien refrenda y de igual forma aprovecha y solicita el apoyo de los medios para que se publicite el programa de descuentos que se acaba de aprobar adicionado a lo que el propio ayuntamiento realizará y por otro lado, da la bienvenida al Sexto Regidor Suplente ya que su integración al Cabildo, brindando su apoyo.- En otro asunto la Séptima Regidora informa que el pasado martes 25 de octubre en reunión de las comisiones de Juventud y Deporte, se contó con la presencia del Director de Juventud, ya que existía una solicitud realizada a la C. Presidenta Municipal, por parte de representantes de alumnos que tienen que trasladarse a Francisco J. Madero y a esta Ciudad, de los Ejidos: Independencia, El Barro, Lujan, San Felipe, El Cariño, Santa Cruz, el cual consistía en facilitar el trámite buscando un punto adecuado para la expedición y venta de abonos escolares y de esa manera contribuir la economía a 800 estudiantes, en esta reunión se contó además con representantes de transportes de Serna los cuales tienen sus oficinas ubicadas en Francisco J. Madero, y son ellos quienes brindan servicio a los ejidos ya mencionados, se tomó el acuerdo de que por instrucción de la C. Presidenta Municipal, y por vez primera, se instalará un módulo de estos transportes en este Palacio

Municipal, brindando de esta manera el apoyo solicitado; además la Dirección de Juventud, proporcionará 250 becas especiales a estos estudiantes en una primera etapa y buscará incrementar beneficiarios para la segunda etapa, agradece el dinamismo del Director de Juventud por la preocupación y atención que ofrece a esta parte de la población gomezpalatina.- En otro asunto el Décimo Segundo Regidor invita a acompañar al campeón de box Christian Mijares, el día sábado para refrendar el título.- El C. Secretario del R. Ayuntamiento, a nombre del H. Cabildo, da la bienvenida y felicita al Sexto Regidor Suplente, por esta encomienda.- Por último, en desahogo de *Décimo Segundo Punto*, la Presidenta Municipal en Funciones, Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 12:31 horas del día de su inicio.- *Damos Fe.*-

M.D.F. María Isabel Charles Alvarado
Primera Regidora y Presidenta
Municipal en Funciones

Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal

Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Prof. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Myrna Leticia Soto Soto
Septima Regidora

Lic. Hiram Brahim López Manzur
Octavo Regidor

C. Marcela Enríques Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María Lourdes Fajón López
Décima Primera Regidora

C. P. Carlos Antonio Rosales Araute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento